 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2023	Versión 02
		Página 1 de 2


**RESOLUCIÓN 071 DEL 2023
(agosto 3 de 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que mediante Resolución No.042 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2023", se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- a. Que con Resolución No. 070 de agosto 3 de 2023, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones al funcionario **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, del nivel profesional universitario, código 209, grado 03, de acuerdo con el plan de vacaciones, consta como período causado para sus vacaciones del 16 de enero del 2022 al 15 de enero de 2023.
- b. Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos".
- c. Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- d. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".
- e. Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.
- f. Que la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, prevista en el artículo 2 del Decreto N. 2418 de 2015, que señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2023	
	Versión 02	
		Página 2 de 2

por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

- g. Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador.
- h. Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el profesional universitario del Concejo Municipal.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número número 91.488.992 expedida en Bucaramanga, funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca correspondiente al periodo, 16/01/2022 al 15/01/2023, la suma de **DIEZ MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.014.612)**, distribuidos así:

V/r vacaciones	V/r Prima de vacaciones	Bonificación por servicios prestados	Bonificación por recreación
\$4.527.624	\$3.087.017	\$2.015.976	\$383.995

Dado en Floridablanca, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
 Presidente

Segunda Vicepresidente

Revisó: Luz Nelly Baez - Secretaria General (E) Concejo Municipal
 Proyectó: Jhon Carvajal –Abogado contratista

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE	JOVAN BONERGES MARQUEZ	
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
PERIODO A LIQUIDAR	\$ 5,759,931.00	
INICIAL	8 DE AGOSTO 2023	
FINAL	29 DE AGOSTO 2023	
SUELDO		\$ 0
	SUB TRANSPORTE	\$ 0
	SUB ALIMENTACION	\$ 0
	BONIF. SERVICIOS	\$ 2,015,976
16 DE ENERO DE 2022		
15 DE ENERO DE 2023		
PRIMA VACACIONES		\$3,087,017
BONIFICACION RECREACION		\$383,995
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		\$2,015,976
VACACIONES		\$4,527,624
SUB TOTAL		\$10,014,612
RETENCION EN LA FUENTE		746,000
TOTAL A PAGAR		\$9,268,612

DESCUENTOS		
SALUD	230,397	
PENSION	230,397	
FSD	57,599	
OLIVOS	31,400	
COMULTRASAN	1,747,652	
SUNET	57,599	
COOPSERP	-	
CREDIVALORES	-	
TOTAL DESCUENTOS	\$ 2,355,044	\$ -

TOTAL A GIRAR \$6,913,568

Jovan Bonerges Márquez
FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Jovan Bonerges Márquez Benavides

BONIFICACION DE SERVICIOS			
INFERIORES A 2 SMLV	50%	5025241	
SUPERIORES A 2SMLV	35%	1758834,35	146569,5292
SALARIO MINIMO	\$ 737,717		
	\$ 5,759,931.00	\$ 2,015,976	360
		\$ 2,015,976	360
		\$ 0,0833333333	\$ 167,998

se cancela cuando el empleado público cumple 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS	\$2,953,260
SUELDO	\$ 5,759,931.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 146,569.00
	\$ 1,758,828.00
	\$ 6,906,500.00
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$246,104.17

\$246,104.17

PRIMA DE VACACIONES	\$ 3,087,017
SUELDO	\$ 5,759,931
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 167,998
	\$ 246,104
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 6,174,033
	15.00
X DIAS CALCULADOS	360
1/12 PRIMA DE VACACIONES	360
	15.0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 383,995
SUELDO	\$ 5,759,931.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 5,759,931
	191,998
DIVIDO EN 30	383,995
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del disfrute del periodo	
	383,995
	360
	360
	360
	2
	2

VACACIONES	\$ 4,527,624
SUELDO	\$ 5,759,931
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 167,998
	\$ 246,104
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 6,174,033
	22.00
X DIAS CALCULADOS	360
1/12 PRIMA DE VACACIONES	360
	2
	2

\$ 4,527,624